



ACUERDO No. 001
08 de Agosto de 2017

Por medio del cual se convoca a los funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Barranquilla, para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional"

LA PRESIDENCIA DE LA COMISION SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL - ATLANTICO

En ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en la ley 270 de 1996 y en el Acuerdo No. 2 de 1996 modificado por el Acuerdo No. 24 de 1998, expedidos por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 270 de 1996, en su artículo 102 dispone que habrá una Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, integrada por el Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial, y si hay más de uno, por los Presidentes; por el Presidente del Contencioso Administrativo; por el Director Seccional de Fiscalías; por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura, quien lo presidirá, y por un Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial elegidos por éstos, en la forma que señale el Reglamento.

Mediante el Acuerdo No. 02 de 1996 de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, modificado por el Acuerdo No. 24 de 1998 de la misma Comisión, adoptó el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, señalando que:

"() Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales de retiro del servicio (arts. 149, 150, Parágrafo de la Ley Estatutaria o de camera judicial) (arl.173 ibídem), cuando pertenezcan 3 ella".

En sesión del 14 de julio de 2017 la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial - Barranquilla, dispuso la realización de la elección del representante de los funcionarios y empleados a la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial - Barranquilla, para el día 31 de agosto de 2017, y de igual manera, se consideró que para quienes actúen de jurados en las elecciones.

Los jurados de votación serán elegidos de forma aleatoria por sorteo

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Convocar a los funcionarios y empleados Distrito Judicial de Barranquilla y del Distrito Judicial Administrativo del Barranquilla, que acrediten ser servidores judiciales, incluida la Fiscalía General de la Nación, a elegir a su representante ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: psacsjatlantico@hotmail.com,

FLM.





ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del acuerdo de convocatoria en la página WEB	08 de agosto de 2017
Inscripción de aspirantes en cada Comisión Seccional.	Del 14 al 18 de agosto de 2017
Elaboración de listas de inscritos y sorteo para asignar número en el tarjetón	22 al 25 de agosto de 2017
Designación de jurados de votación	28 de agosto al 01 de septiembre de 2017
Jornada electoral	07 de septiembre de 2017
Declaración y posesión del representante elegido	12 de septiembre de 2017

ARTÍCULO 3o: Requisitos: Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial incluidos los de la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 1o del acuerdo 024 de 1998 que modificó el artículo 3o del acuerdo 02 de 1996, "Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeña. Siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinadamente dentro de los cinco años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales de retiro del servicio (arts.149, 150; parágrafo de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia)

ARTÍCULO 4o: Organización Logística: La Dirección Seccional de Barranquilla en coordinación con la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, se encargará de la organización logística, instalación puestos de votación en cada una de las sedes judiciales, entrega de listados, tarjetones, actas de instalación y acta de escrutinios a los jurados de votación en el Distrito Judicial.

ARTÍCULO 5°: Designación de Jurados: Quienes actúen como jurados en las elecciones del día 07 de septiembre de 2017, ejercerán la labor con total transparencia y honorabilidad, y su designación será de obligatorio cumplimiento salvo en los casos que por razones de salud o del servicio sea imposible su asistencia, lo cual deberá ser debidamente acreditado.

Para la designación se realizará un sorteo entre los despachos de las diferentes Corporaciones y especialidades sin distinción de la categoría, y teniendo que la ubicación del sitio de votación debe coincidir en lo posible con la ubicación del despacho judicial. La designación y comunicación se llevara a cabo del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 6o: Protocolo de la jornada electoral. Los jurados de votación deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- 6.1. Diligenciar el acta de instalación de inicio de la votación
- 6.2. Identificar a los electores en el listado entregado por la Dirección Seccional.
- 6.3. Registrar a los votantes en el acta correspondiente o listado establecido por la Presidencia de Comisión Seccional el citado listado contendrá, el nombre y apellido, el número de cédula, el lugar de trabajo y la firma del votante.

00219



- 6.4. Firmar una a una las tarjetas electorales antes de ser entregadas a cada elector. La tarjeta tiene dos opciones para el voto, la primera para señalar el número del candidato de su preferencia y la segunda para el voto en blanco.
- 6.5. Realizar el escrutinio de la mesa a partir de las 4:00 de la tarde.
- 6.6. Finalizada la jornada electoral se debe proceder a abrir la urna y contar los votos depositados en ella, totalizar la cantidad de sufragantes comparado con el listado que cada Dirección Seccional tenga previsto para ello. Acto seguido se registrará el total de los Votos escrutados por cada uno de los candidatos en el Acta de Escrutinio los votos en blanco, los votos nulos, y los votos no marcados. Esta acta deberá firmarse por los jurados e inmediatamente la remitirán a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Seccional, al correo electrónico psacsjbglla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 7o: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Exposito Velez

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Presidenta Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial

CREV/FLM

Aug 13

Consejo Superior
 de la Judicatura

